INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer.. Santiago de Cali, 5 de septiembre de 2022. La Secretaria,

four Compat

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Elsid Magaly Marinez Valencia vs. Corporación de Atención Integral. Rad. 2021-00069-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 1386

Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante correo que antecede la parte actora acredita la remisión al demandado del citatorio y del auto admisorio de la demanda, a través del correo corintegracali@hotmail.com el día 27/07/2022 a las 31:59, acuse de recibo el día 27/07/2022 a las 32:41 y constancia de lectura el 27/07/2022 a las 55:53, sin embargo, no consta que se haya remitido entre los documentos, copia de la demanda para el traslado, tampoco se indica la forma en que se tuvo conocimiento de la dirección electrónica de la demandada, exigencias previstas el artículo 8 incisos 1 y 2 Decreto 806 de 2020 de aplicación permanente, según Ley 2213/2022, ni milita en el expediente certificado de representación y existencia donde conste cual es la dirección electrónica de la entidad y que fue en la misma en que realizó su notificación (Art. 291 numeral 2 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral)

En mérito de lo expuesto se

DISPONE:

-REQUERIR a la parte actora de allegue la constancia de haber remitido al demandante, para su notificación, copia de la demanda para el traslado y de cumplimiento a lo previsto en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806/2020 o en el numeral 2 del artículo 291 del CGP.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 900e9b85c832665f51ee948925ee674b4bf170bbe25a80d46f739fa87c088364

Documento generado en 06/09/2022 10:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica